



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

“ECP1428_3: Implementar los programas de autonomía e higiene personal en el aseo del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE)”

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP1428_3: Implementar los programas de autonomía e higiene personal en el aseo del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE).

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en implementar los programas de autonomía e higiene personal en el aseo del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Realizar los programas individuales de autonomía e higiene en el aseo personal que se realicen en el cuarto de baño, junto con el equipo interdisciplinar del centro educativo, siguiendo los protocolos establecidos a tal fin en el centro, para conseguir el desarrollo de la autonomía del ACNEE.

- 1.1 Los programas individuales de autonomía e higiene personal se analizan en colaboración con el equipo interdisciplinar del centro educativo, para pautar los objetivos a conseguir, favoreciendo la autonomía del ACNEE.
- 1.2 Los programas individuales de autonomía e higiene personal se ejecutan para lograr la consecución de los fines previstos en los programas, consiguiendo el bienestar físico, emocional y social del ACNEE, siguiendo las directrices de dichos programas.
- 1.3 Las pautas a seguir en el aseo por el ACNEE, se comunican verbalmente o empleando los Sistemas Alternativos y/o Aumentativos de Comunicación (SAAC), asegurando su comprensión, para favorecer la autonomía de los mismos.
- 1.4 El programa de control de esfínteres se lleva a cabo, siguiendo las pautas establecidas por el equipo interdisciplinar del centro educativo y registrando los indicadores seleccionados para la posterior evaluación de los resultados.
- 1.5 El ACNEE más dependiente se traslada mediante la utilización de productos de apoyo, en caso necesario, para acceder a los sanitarios, bañeras o platos de ducha y equipamientos especiales del baño, a fin de facilitar el acceso del mismo a dichos lugares, favoreciendo su seguridad e intimidad.
- 1.6 Los objetivos planteados en los programas individuales de autonomía e higiene personal se registran, para realizar la verificación de los objetivos, anotando en los registros habilitados para ello, siguiendo el protocolo establecido en el centro.
- 1.7 Los avances logrados en los hábitos de higiene por el ACNEE durante el desarrollo de las actividades de aseo e higiene se refuerzan para favorecer su aprendizaje, aplicando las técnicas y estrategias establecidas en el programa individual de autonomía del ACNEE.

2. Supervisar al ACNEE en las acciones relacionadas con su higiene personal, favoreciendo su autonomía, para conseguir su bienestar físico, emocional y social.

- 2.1 El vestido y desvestido del ACNEE se supervisa, para apoyarle en función de sus necesidades, en las actividades de higiene personal y/o en la realización de sus necesidades fisiológicas, respetando su intimidad.
- 2.2 Los pañales o compresas se cambian/se ayudan a cambiar al ACNEE que así lo requiera para garantizar su higiene personal, prestando la ayuda requerida a cada uno en función de sus características, fomentando su autonomía.

- 2.3 El aseo personal o el baño del ACNEE más dependiente se efectúa, siguiendo las medidas higiénicas establecidas en el centro, cuando surjan incidentes que así lo requieran en el centro educativo, para favorecer la higiene personal del ACNEE, asegurando su bienestar físico.

3. Supervisar la accesibilidad a las zonas del cuarto de baño y resto de espacios, y los materiales de aseo personal utilizados por el ACNEE, anotando las carencias o mal estado de los mismos en los registros destinados a tal efecto, para garantizar la existencia de los materiales y enseres utilizados por el ACNEE.

- 3.1 Los materiales comunes del cuarto de baño se supervisan, registrando sus carencias o mal estado siguiendo los protocolos establecidos a tal fin, para el aprovisionamiento o reparación de los mismos.
- 3.2 La utilización de los materiales y del mobiliario del cuarto de baño se explica al ACNEE para favorecer su uso o manejo autónomo, atendiendo al reciclado y aprovechamiento de recursos.
- 3.3 Los materiales de aseo personal del ACNEE se supervisan, siguiendo los protocolos establecidos en el centro, para comunicar a la persona responsable que informará a la familia, consiguiendo la reposición de los materiales que falten.
- 3.4 El uso del retrete se supervisa para mejorar su utilización por el ACNEE, siguiendo las normas establecidas en los protocolos del centro.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP1428_3: Implementar los programas de autonomía e higiene personal en el aseo del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE)**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. El aseo personal del ACNEE

- ACNEE: tipología y características.
- Programas de modificación del comportamiento dirigidos a la autonomía e higiene personal. Actuaciones en el aseo personal: vestido, aseo, baño u otras.
- Intimidad del ACNEE: protocolos.
- Materiales a utilizar para adaptaciones: características y tipos.
- Mobiliario: tipo y características.
- Productos de apoyo para el vestido/desvestido y en el entorno del baño: tipo, funcionamiento y características.
- Higiene en el aseo del ACNEE: higiene postural para asearle. Lesiones derivadas de una incorrecta higiene postural.
- Materiales del cuarto de baño: tipos y características.

- Conservación y mantenimiento de los materiales.
- Reposición y sustitución: protocolos.
- Prevención de riesgos laborales.

2. Programas de autonomía, higiene y control de esfínteres en el aseo del ACNEE

- Diseño.
- Ejecución: Pautas a seguir. Reciclado y aprovechamiento de recursos. Metodología.
- Recursos: Técnicas de entrenamiento: tipos. Productos de apoyo: tipos y características. SAAC.
- Evaluación.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Tratar al usuario/a con cortesía, respeto y discreción.
- Demostrar cordialidad, amabilidad y actitud conciliadora y sensible hacia los demás.
- Mantener el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
- Demostrar cierto grado de autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con su actividad y flexibilidad para entender los cambios.
- Transmitir información con claridad de manera ordenada, estructurada, clara y precisa.
- Promover la igualdad de trato entre mujeres y hombres, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por razón de sexo.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP1428_3: Implementar los programas de autonomía e higiene personal en el aseo del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE)", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para implementar los programas de autonomía e higiene personal en el aseo del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), . Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

- 1.** Desarrollar los programas individuales de autonomía e higiene personal en coordinación con el equipo interdisciplinar del centro.
- 2.** Identificar ayudas técnicas de aseo en higiene personal.
- 3.** Aplicar pautas de movilización y usar ayudas técnicas.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores de desempeño competente
<i>Rigor en el desarrollo de los programas individuales de autonomía e higiene personal en coordinación con el equipo interdisciplinar del centro.</i>	- Análisis de los programas individuales de autonomía e higiene personal. - Comunicación verbal o a través de sistemas Alternativos y/o Aumentativos de comunicación para lograr la comprensión de las pautas a realizar en el aseo por parte del ACNEE. - Lleva a cabo el programa de control de esfínteres. - Traslado del ACNEE más dependiente mediante productos de apoyo. - Registro de los objetivos planteados en programas individuales de autonomía e higiene personal. - Refuerzo de los hábitos logrados de higiene por el ACNEE. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i>
<i>Eficiencia en la identificación de ayudas técnicas de aseo en higiene personal</i>	- Supervisión del vestido y desvestido del ACNEE. - Ayudo al cambio de pañales y/o compresas al ACNEE, para garantizar su higiene personal. - Realización de el aseo personal o el baño del ACNEE más dependiente, siguiendo las normas del centro. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i>
<i>Eficiencia en la aplicación de pautas de movilización y uso de ayudas técnicas.</i>	- Supervisión de los materiales de uso diario del baño. - Explicación y uso de los materiales del baño al ACNEE, para favorecer su manejo. - Supervisión de los materiales de aseo personal del ACNEE. - Supervisión del retrete para mejorar su utilización por parte del ACNEE. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i>
<i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i>	

El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental

Escala A

4	<i>Para desarrollar los programas individuales de autonomía e higiene personal en coordinación con el equipo interdisciplinar del centro, analiza los programas individuales de autonomía e higiene personal. Comunica verbal o a través de sistemas Alternativos y/o Aumentativos de comunicación para lograr la comprensión de las pautas a realizar en el aseo por parte del ACNEE. Lleva a cabo el programa de control de esfínteres. Traslada al ACNEE más dependiente mediante productos de apoyo. Registra los objetivos planteados en programas individuales de autonomía e higiene personal. Refuerza los hábitos logrados de higiene por el ACNEE.</i>
3	<i>Para desarrollar los programas individuales de autonomía e higiene personal en coordinación con el equipo interdisciplinar del centro, analiza los programas individuales de autonomía e higiene personal. Comunica verbal o a través de sistemas Alternativos y/o Aumentativos de comunicación para lograr la comprensión de las pautas a realizar en el aseo por parte del ACNEE. Lleva a cabo el programa de control de esfínteres. Traslada al ACNEE más dependiente mediante productos de apoyo. Registra los objetivos planteados en programas individuales de autonomía e higiene personal. Refuerza los hábitos logrados de higiene por el ACNEE. La persona candidata, comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Para desarrollar los programas individuales de autonomía e higiene personal en coordinación con el equipo interdisciplinar del centro, analiza los programas individuales de autonomía e higiene personal. Comunica verbal o a través de sistemas Alternativos y/o Aumentativos de comunicación para lograr la comprensión de las pautas a realizar en el aseo por parte del ACNEE. Lleva a cabo el programa de control de esfínteres. Traslada al ACNEE más dependiente mediante productos de apoyo. Registra los objetivos planteados en programas individuales de autonomía e higiene personal. Refuerza los hábitos logrados de higiene por el ACNEE. La persona candidata, comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No desarrolla los programas individuales de autonomía e higiene personal en coordinación con el equipo interdisciplinar del centro.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>Para identificar ayudas técnicas de aseo en higiene personal, supervisa el vestido y desvestido del ACNEE. Ayuda al cambio de pañales y/o compresas al ACNEE, para garantizar su higiene personal. Realiza el aseo personal o el baño del ACNEE más dependiente, siguiendo las normas del centro.</i>
3	

	<i>Para identificar ayudas técnicas de aseo en higiene personal, supervisa el vestido y desvestido del ACNEE. Ayuda al cambio de pañales y/o compresas al ACNEE, para garantizar su higiene personal. Realiza el aseo personal o el baño del ACNEE más dependiente, siguiendo las normas del centro. La persona candidata, comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Para identificar ayudas técnicas de aseo en higiene personal, supervisa el vestido y desvestido del ACNEE. Ayuda al cambio de pañales y/o compresas al ACNEE, para garantizar su higiene personal. Realiza el aseo personal o el baño del ACNEE más dependiente, siguiendo las normas del centro. La persona candidata, comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No identifica ayudas técnicas de aseo en higiene personal.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4	<i>Para aplicar pautas de movilización y uso de ayudas técnicas, supervisa los materiales de uso diario del baño. Explica y usa los materiales del baño al ACNEE, para favorecer su manejo. Supervisa los materiales de aseo personal del ACNEE. Supervisa el retrete para mejorar su utilización por parte del ACNEE.</i>
3	<i>Para aplicar pautas de movilización y uso de ayudas técnicas, supervisa los materiales de uso diario del baño. Explica y usa los materiales del baño al ACNEE, para favorecer su manejo. Supervisa los materiales de aseo personal del ACNEE. Supervisa el retrete para mejorar su utilización por parte del ACNEE. La persona candidata, comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Para aplicar pautas de movilización y uso de ayudas técnicas, supervisa los materiales de uso diario del baño. Explica y usa los materiales del baño al ACNEE, para favorecer su manejo. Supervisa los materiales de aseo personal del ACNEE. Supervisa el retrete para mejorar su utilización por parte del ACNEE. La persona candidata, comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No aplica pautas de movilización ni usa ayudas técnicas.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

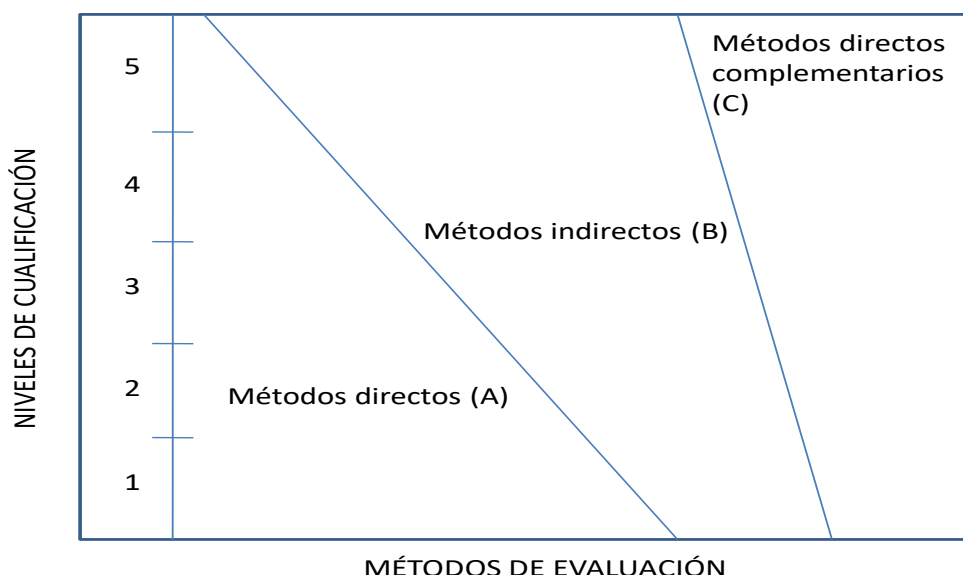
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Implementar los programas de autonomía e higiene personal en el aseo del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los "saberes" incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del "saber estar" recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel "3" y sus competencias conjugan básicamente destrezas cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar fundamentalmente sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente a múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.